

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE MAYO DE 2015.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2015.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Incluir en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo, parcela sobrante de viario.

ACUERDO

PRIMERO.- Incluir en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo la parcela de propiedad municipal, calificada como sobrante de viario, que se describe a continuación:

•URBANA: Parcela de terreno procedente de viario en el término municipal de Sevilla. Tiene forma rectangular con una superficie de 80,30 m² según levantamiento efectuado en noviembre de 2014. Linda entrando a la derecha con la calle Fragata, a su izquierda con el nº 19 de C/ Bergantín y fondo con finca de C/ Bergantín nº 21.

SUPERFICIE: 80,30 m².

EDIFICABILIDAD: Carece de ella constituyendo espacio libre de parcela, según informe del Servicio de Licencias Urbanísticas de fecha 14 de diciembre de 2010.ö

VALOR: OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (8.216,46 p), incrementado con los impuestos que legalmente sean de aplicación.

INSCRIPCIÓN: Pendiente de inscripción registral al proceder de viario público; actualmente parcela sobrante conforme a las alineaciones previstas por el Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, aprobado definitivamente por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 19 de julio de 2006.

SEGUNDO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe, y al Gerente de Urbanismo para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.

3.- Aprobar acuerdo suscrito con representantes sindicales y modificar determinados artículos del convenio colectivo.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el Acuerdo suscrito por la Ilma. Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública y los representantes de las Secciones Sindicales de CCOO, UGT y CSI-F, con fecha 25 de marzo de 2015, de modificación de los artículos 24.1 y 39 del Convenio Colectivo, con el siguiente tenor literal:

øACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 24.1 Y 39 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

En la ciudad de Sevilla, a 25 de marzo de 2015, reunida la Comisión Negociadora prevista en el artículo 87 del Convenio Colectivo:

De una parte, la Ilma. Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Y de otra, las Secciones Sindicales de UGT, CCOO y CSI-F.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y ostentando la legitimación prevista en los artículos 87 y 88 del referido Texto Refundido,

ACUERDAN

PRIMERO.- Modificar el apartado 1º del artículo 24 del Convenio Colectivo del Personal del Ayuntamiento de Sevilla, publicado en el Boletín Oficial de la

provincia de Sevilla nº 234 de 8 de octubre de 2002, en relación al Órgano de Selección, quedando redactado como sigue:

õ1. Los Tribunales serán nombrados, salvo excepción justificada, en cada orden de convocatoria y con arreglo a la misma les corresponderá el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas. Estarán constituidos por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse dos suplentes por cada uno de los miembros y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate. Dos de los miembros serán designados por la Alcaldía-Presidencia a propuesta del Comité de Empresa.õ

SEGUNDO.- Modificar el artículo 39 del Convenio Colectivo del Personal del Ayuntamiento de Sevilla, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla nº 234 de 8 de octubre de 2002, en relación a la Promoción Interna, en el apartado de BAREMOS DE MÉRITOS PARA LA PROMOCIÓN INTERNA DEL PERSONAL LABORAL y ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS, quedando redactado como sigue:

õBAREMO DE MÉRITOS PARA LA FASE DE CONCURSO

1.- Experiencia. Máximo 4 puntos.

Se valorará la experiencia adquirida por días de servicios prestados en cualquier Administración Pública, según el nivel de la categoría que se ostenta en propiedad y en función del nivel de la categoría a la que se opta en la forma que se indica en el cuadro que a continuación se reproduce. Únicamente se valorará el trabajo desempeñado en la categoría adquirida en propiedad cuando la misma coincida con la cualificación profesional, arte, rama u oficio de la categoría a la que se opta. En ningún caso se valorará la experiencia adquirida en la categoría laboral de peón.

| NIVEL | Puntos por día |
|-------------|----------------|
| IGUAL NIVEL | 0,002740 |
| INFERIOR 1 | 0,001830 |
| INFERIOR 2 | 0,001370 |
| INFERIOR 3 | 0,001100 |
| INFERIOR 4 | 0,000842 |
| INFERIOR 5 | 0,000684 |

| |
|-------------------------|
| Categoría Profesionales |
| Regente de Imprenta |
| Jefe Obrero |
| Capataz |
| Maestro |
| Inspector |
| Oficial Primera |
| Ayudante |

El tiempo desempeñado mediante comisión de servicios se valorará como experiencia en la categoría que ostente en propiedad, siempre que dicha categoría esté directamente relacionada con el puesto al que se opta.

2.- Antigüedad. Máximo 4 puntos.

Se valorará con 0,000667 puntos cada día de servicios prestados en la Administración Pública y reconocidos por el Ayuntamiento de Sevilla.

En ningún caso, la antigüedad aportada como requisito para acceder a las pruebas será valorada como antigüedad en la fase de concurso.

3.- Acciones formativas. Máximo 1 punto.

Se valorará cada hora de participación en acciones formativas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, en la forma siguiente:

| Impartida | | Asistencia con aprovechamiento | | Asistencia | |
|-----------|------------|--------------------------------|------------|------------|------------|
| Oficial | No Oficial | Oficial | No Oficial | Oficial | No Oficial |
| 0,0125 | 0,00625 | 0,0095 | 0,00475 | 0,00475 | 0,002375 |

Se valorarán como oficiales todos los cursos impartidos dentro del Plan de Formación Continua correspondientes al Acuerdo Nacional para la formación continua en la Administración Pública, y como no oficial, el resto de las acciones formativas.

No serán valoradas sucesivas ediciones de una misma acción formativa.

Las acciones formativas que no determinaren el número de horas, se valorarán con cuatro horas de formación por cada uno de los días en los que se haya realizado la acción formativa.

4.- Titulación. Máximo 1 punto.

Se valorará estar en posesión de la titulación que a continuación se indica y siempre que tenga relación directa con la categoría y especialidad a la que se opta, en la forma siguiente:

- Formación Profesional de Grado Superior o equivalente 1,00 puntos.
- Formación Profesional de Grado Medio o equivalente 0,50 puntos.
- Título de Doctor, Master Oficial, Universitario Superior, Universitario de Grado Medio o equivalente í í í í í í í í í í í í í í í .1,00 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

En ningún caso, la titulación aportada como requisito para acceder a las pruebas será valorada como titulación en la fase de concurso.

ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

Experiencia y Antigüedad: Se acreditará de oficio por el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento.

Acciones formativas: Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió la acción formativa, con indicación del número de horas de duración y si se realizaron pruebas de evaluación.

Titulación: Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.ö

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en el lugar y fecha arriba referenciados,

Por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, La Ilma. Tte. De Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública.

Por las Secciones Sindicales, El Secretario General de CCOO El Secretario General de UGT El Secretario de CSI-Fö.

4.- Acuerdo relativo a concesión demanial.

ACUERDO

ÚNICO: Aceptar el desestimiento formulado por la Fundación Asistencial Nuestro Padre Jesús de la Pasión a la concesión demanial otorgada por acuerdo de esta Junta de Gobierno de 10 de abril pasado sobre inmueble sito en calle Lumbreras 23 esquina a calle Becas 11 y 13.

5.- Conceder diversas unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a los interesados que se relacionan a continuación, la concesión de las unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando que

igualmente se indican, conforme a las condiciones que figuran en el artículo 23 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla. Igualmente conforme a la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios de carácter municipal.

CONCESIONES POR EL PLAZO DE 75 AÑOS O EL MAXIMO ESTABLECIDO EN LA LEY:

1.- Exp. 33/2.015

Concesionarios: D./D^a. Miguel Díaz Cruz, Juan-Ramón Díaz Cruz, Juan-Ramón Díaz Galindo y Miguel-Ángel Díaz Carballo.

Datos del enterramiento: Sepultura de pared en calle San Juan Bosco, izda., nº 18.

2.- Exp. 49/2.015

Concesionarios: D./D^a. Ana Domínguez Ferrón, José María Domínguez Ferrón, Victoria-María Domínguez Pedraja, Ángel Domínguez Ferrón, María-Dolores Domínguez Ferrón y Juan Antonio Domínguez Redondo.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra en calle San Judas, grupo 1º, izda. nº 14.

3.- Exp. 61/2.015

Concesionarios: D./D^a. José-María de la Cruz Suárez y Rosario Acosta Martínez.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra en calle San Pedro nº 62 derecha.

4.- Exp. 66/2.015

Concesionarios: D./D^a. Ruperto-Rocío Díaz García de Vinuesa, Amparo del Rocío Díaz García de Vinuesa, Osacar-Manuel Hidalgo Sánchez e Inés-María Cortegano Márquez.

Datos del enterramiento: Osario grupo 72 derecha nº 86.

CONCESIONES POR EL PLAZO DE 50 AÑOS:

1.- Exp. 20/2.015

Concesionarios: D./D^a. José Pisa Castro, José Pisa Borja, Domingo Pisa Borja, Noemí Pisa Borja, Adela Pisa Borja, Ismael Pisa Borja y Daniel Pisa Borja.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra grupo 2, derecha, nº 12.

CONCESIONES POR EL PLAZO DE 25 AÑOS:

1.- Exp. 32/2.015

Concesionarios: D./D^a. Lucía Cantos Martínez, Guillermo Cantos Martínez, José-Ramón Cantos Martínez, Cristina Cantos Martínez, Irene Cantos Martínez y Francisco Javier Cantos Martínez.

Datos del enterramiento: Osario grupo 57 nº 1.649.

2.- Exp. 62/2.015

Concesionarios: D./D^a. Ana Ramos Pacheco y María Jesús Valero Ramos.

Datos del enterramiento: Sepultura de pared en calle San Elías, izda., nº 66.

3.- Exp. 65/2.015

Concesionarios: D./D^a. Josefa Cobalea Rando, Alejandro-José Pozo Cobalea y Silvia-María Pozo Cobalea.

Datos del enterramiento: Columbario grupo 16 nº 5.

6.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la Federación Artesanal de Sevilla, conforme al Convenio de Colaboración de fecha 22 de julio de 2014, suscrito entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, y dicha Federación, para la celebración del XV Mercado Navideño, por importe de 50.937,05 euros.

7.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar las cuentas rendidas por el perceptor de la subvención que a continuación se detalla:

Expediente: 25/2014
Perceptor: Consejo de Bandas de Música Procesional de Sevilla
Importe: 7.200,00 ¤
Finalidad: Colaborar en los gastos originados con motivo de la Exposición Homenaje a Santa Cecilia, patrona de la música, celebrada en 2014.

8.- Tomar conocimiento de la formalización de la cesión del contrato para la explotación del aparcamiento subterráneo sito en calle Virgen de Luján.

ACUERDO

Tomar conocimiento de la formalización en escritura pública de la cesión del contrato de concesión para la explotación del aparcamiento subterráneo sito en la calle Virgen de Luján de Sevilla por la entidad Urazca Estacionamientos S.A a favor de la entidad Inversiones Filicudi S.L.U, de la aportación de los certificados de constitución del seguro de responsabilidad civil y de incendios y de la constitución de la garantía definitiva exigidos en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen el citado contrato.

9.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de 4.958,41 euros concedida a la entidad "Centro Juvenil Santa M^a Micaela R.R Adoratrices", para la ejecución del Proyecto "Casa de acogida DÁMARIS" (Pieza Separada 1, Expte. 115/13).

10.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señalan, por el importe y concepto indicados:

PERCEPTOR: Rompe tus Cadenas

EXPEDIENTE: 84/2013 P.S. nº 20

IMPORTE: 8.380,51 ¢

CONCEPTO: Proyecto de prevención selectiva e indicada del consumo de sustancias en menores, jóvenes y familias en exclusión social.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

11.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan y por los importes que en las mismas de se indican:

- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EL ZODIACO, importe 810,58 ¢ con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LAS DISTINTAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES CIUDADANAS 2014.
- ASOCIACION SAN PABLO AYUDA AL DROGODEPENDIENTE, (ASPAD), importe 810,58 ¢ con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LAS DISTINTAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES CIUDADANAS 2014.
- ASOCIACION ALFONSO DE COSSIO, importe 810,58 ¢ con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA

FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LAS DISTINTAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES CIUDADANAS 2014.

- A. V.V. GRAN VIA, importe 348,78 ¤ con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LAS DISTINTAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES CIUDADANAS 2014.

12.- Sustitución del uso del inmueble del antiguo mercado del Parque Alcosa.

ACUERDO

PRIMERO.- Sustitución del uso del inmueble del antiguo Mercado del Parque Alcosa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.6.6 de las Normas urbanísticas del PGOU, que permite su sustitución por cualquier otro uso de equipamiento y servicios públicos, dentro del cual estaría el socio-cultural (proyectos socio culturales).

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión, en régimen de concurrencia, de las autorizaciones de uso sobre dicho bien, según consta en las normas que figuran incorporadas en este expediente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Patrimonio y a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla.

13.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar el reintegro voluntario parcial y los intereses de demora abonados por la entidad beneficiaria de la subvención que a continuación se detalla:

Perceptor: Peña Sevillista Deportiva y Recreativa de Bellavista
Expte. 31/14, P.S. 2
Importe concedido: 1.200 ¢
Importe reintegrado: 9,99 ¢
Intereses de demora abonados: 0,07 ¢

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa de la entidad citada en el dispositivo primero, relativa a la aplicación parcial de la subvención a la finalidad y por el importe que se indican:

Finalidad: Reyes Magos Sevillistas Bellavista 2014
Importe justificado: 1.190,01 ¢

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Acuerdo relativo a la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio suscrito con la Hermandad de El Silencio.

ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Primitiva Hermandad de los Nazarenos de Sevilla, Archicofradía Pontificia y Real de Nuestro Padre Jesús Nazareno, Santa Cruz en Jerusalén y María Santísima de la Concepción (Hermandad de El Silencio) el 3 de mayo de 2007 estará integrada, por el Ayuntamiento de Sevilla, por la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, asistida por las siguientes personas:

- El Director General de Régimen Interior.
- La Directora General de Cultura.
- El Gerente de Urbanismo.
- Los Jefes de Servicio o técnicos que se determinen.

Por la Hermandad de El Silencio, las persona designada por la Hermandad, que podrá estar asistida por las personas de designen.

SEGUNDO.- La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá con carácter inmediato tras la adopción del presente Acuerdo y con la periodicidad que la propia Comisión acuerde.

TERCERO.- Por el Ayuntamiento se iniciarán, de forma inmediata, los trabajos previstos en el Convenio de Colaboración destinados a la ejecución del mismo, que se concretan, por un lado, en el estudio de viabilidad del traslado de las dependencias de los Servicios de Cultura actualmente ubicados en el edificio sito en c/ Silencio nº 1, a fin de que el traslado efectivo pueda llevarse a cabo en un plazo máximo de seis meses desde la adopción del presente acuerdo; y de otro, en la tramitación de los procedimientos legales para el uso por la Hermandad del Silencio del referido edificio municipal conforme a la calificación actual del bien y la normativa de aplicación.

B.- Autorizar el uso del patio del edificio òHotel Trianaö, sito en calle Clara de Jesús Montero, para la organización de una Cruz de Mayo durante los días 8 y 9 de mayo de 2015, por la Hermandad Madre de Dios del Rosario.

ACUERDO

UNICO: Autorizar el uso solicitado al Distrito Triana del siguiente inmueble municipal para el acto concreto y en las condiciones que se indican:

Objeto de la solicitud: Uso del patio del edificio òHotel Trianaö sito en calle Clara de Jesús Montero

Finalidad: Organización de una Cruz de Mayo durante los días 8 y 9 de mayo de 2015, por la Hermandad Madre de Dios del Rosario.

Condiciones: No podrá aparcarse en el patio del edificio y las demás que procedan imponer por el Distrito, sin perjuicio de los seguros y licencias que pudieran ser necesarias para su uso.

Datos de la propiedad municipal: Epígrafe 1.2, Inmuebles Patrimoniales, del inventario de Bienes Municipales, nº 12 de asiento.

C.- Adscribir, con carácter organizativo, local comercial externo nº 11 del Mercado del Tiro de Línea, al Distrito Sur.

ACUERDO

PRIMERO: Adscribir con carácter organizativo el bien que a continuación se describe, a tenor de la potestad prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a la finalidad que asimismo se indica:

- Local comercial externo del mercado del Tiro de Línea nº 11 (bien nº 35982 GPA).
- Título: Adscripción con carácter organizativo al Distrito Sur.
- Destino: Actividades de la competencia del citado Distrito, dentro de los usos permitidos por el PGOU y por la normativa en materia de patrimonio de las entidades locales.
- Plazo: Hasta que, al amparo de las competencias de autoorganización, se determine por el órgano competente un uso diferente.

SEGUNDO: Concluida la finalidad que conlleva la adscripción expresada, quedará el bien a disposición del Servicio de Patrimonio.

TERCERO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

D.- Aceptar la donación de la denominada "Colección Mariano Bellverö."

ACUERDO

ÚNICO: Aceptar la donación de D. Mariano Bellver Utrera y su esposa D^a Dolores Mejías, de la denominada "Colección Mariano Bellverö", compuesta de obras de pintura, escultura y artes suntuarias, según inventario y valoración que obra en el expediente instruido al efecto, con las condiciones recogidas en el contrato de donación al Ayuntamiento de Sevilla que se aprueba, y que se formalizará documentalmente entre las partes.

E.- Conceder subvención a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a la entidad HERMANDAD DE LOS DOLORES DE TORREBLANCA, la siguiente ñAyuda en Especieñ para las actividades:

- Corpus y Procesión de San Antonio de Padua

| PRODUCTO- UNIDADES | PUNTUACIÓN | IMPORTE |
|---|------------|----------------------------|
| Cartel tamaño A3. (Impresión en tinta 4/0 en papel estucado, brillo o mate, de 135 gramos) ó 600 unidades | 20 PUNTOS | 156 p (I.V.A. no incluido) |
| TOTAL | 20 PUNTOS | 188,76 p (I.V.A. incluido) |

SEGUNDO.- La concesión de la presente ayuda en especie se encuentra sujeta a consignación presupuestaria, habiéndose instruido por la delegación de Fiestas Mayores, de forma previa, expediente para la contratación del servicio del diseño, composición e impresión de material gráfico (FM 2/15), y siendo imputada a la partida presupuestaria 30001-33802-48900.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Hermandad de los Dolores de Torreblanca, y dar traslado del mismo a la empresa adjudicataria del servicio de diseño, composición e impresión de material gráfico para la difusión de las actividades subvencionadas por la Delegación de Fiestas Mayores durante el año 2015.

F.- Aprobar gasto, proyecto técnico y pliegos de condiciones para la contratación de las obras de mejora de las condiciones de estanqueidad y seguridad del Mercado de Triana.

ACUERDO

ñPRIMERO: Aprobar el gasto de la Obra cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto técnico, pliego de prescripciones técnicas particulares de la Obra y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas

particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Declarar la urgencia del expediente de contratación como consecuencia de acometer las obras en el periodo estival al tratarse de actuaciones en la cubierta del Mercado que exigen que las mismas se lleven a cabo en temporada sin lluvia, con los efectos previstos en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO: El contrato Obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2015/000465

Objeto: CONTRATACION DE OBRAS DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ESTANQUEIDAD Y SEGURIDAD DEL MERCADO DE TRIANA

Cuantía del Contrato: 332.806,55 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 69.889,38 €

Importe total: 402.695,93 €

Aplicación presupuestaria del gasto: 30111.43121.63200

Garantía definitiva: 5% del Presupuesto de Adjudicación.

Plazo de ejecución: 5 meses

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado con publicidad. Múltiples criterios.

G.- Aprobar, con carácter definitivo, la concesión de subvenciones con cargo a la Convocatoria "Sevilla Solidaria 2015".

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar con carácter definitivo la concesión de subvenciones con cargo a la Convocatoria de subvenciones "Sevilla Solidaria 2015" conforme al contenido de los Anexos I y II que se acompañan, con el siguiente detalle:

- Anexo I: Proyectos a los que se concede subvención y su cuantía, con mención expresa de entidades y puntuación total obtenida en aplicación del baremo publicado en la Convocatoria. Se propone subvención para un total de 32 proyectos (Presupuesto total de 105.314 €).

- Anexo II: Solicitudes no concedidas, Ámbito de Ciudad-Personas con Discapacidad, por no haber alcanzado puntuación suficiente para obtener subvención, conforme a la disponibilidad presupuestaria de la Convocatoria.

A estas entidades subvencionadas se les concedió subvención de forma provisional por Junta de Gobierno de fecha 20 de marzo de 2015, adquiriendo carácter definitivo una vez se ha presentado por las entidades beneficiarias la preceptiva reformulación de sus solicitudes, la aceptación de las subvenciones concedidas y tras haberse comprobado que éstas se encuentran al corriente en sus obligaciones fiscales y de seguridad social.

SEGUNDO: Publicar, conforme a lo establecido en las disposiciones de la convocatoria Sevilla Solidaria 2015, acuerdo de la resolución definitiva en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Sevilla, así como en el tablón de anuncios del Registro General del Ayuntamiento de Sevilla y en el del Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación y, simultáneamente, de conformidad con el Art. 18, apartado 3, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre de la Ley General de Subvenciones, un extracto del contenido de la propuesta en el Boletín Oficial de la Provincia.

H.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones de conformidad con el art.15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 15/14

CONCEPTO: CONVENIO

NOMBRE DE LA ENTIDAD: HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA.

PROYECTO: CENTRO DE DIA DE MENORES MARIA RÁFOLS.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 114.377,43 ¢

IMPORTE JUSTIFICADO (100 %): 115.740,09 ¢.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 91.2)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN DOÑA MARÍA òFUNDOMARö.
PROYECTO: PROGRAMA DE APOYO AL ENVEJECIMIENTO.
C.S.S. SUR-BERMEJALES.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.268,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.312,35 ¤.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 91.3)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013
NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN DOÑA MARÍA òFUNDOMARö.
PROYECTO: PUNTO DE ENCUENTRO.
C.S.S. SUR-BERMEJALES.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.088,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.096,00 ¤.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 91.7)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013
NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN DOÑA MARÍA òFUNDOMARö.
PROYECTO: PROGRAMA DE APOYO AL ENVEJECIMIENTO.
C.S.S. TRIANA-LOS REMEDIOS.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.373,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.684,97 ¤.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 91.10)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013
NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN DOÑA MARÍA òFUNDOMARö.
PROYECTO: PROGRAMA DE APOYO AL ENVEJECIMIENTO.
C.S.S. CASCO ANTIGUO.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1500,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.637,83 ¤.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 91.12)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013
NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN DOÑA MARÍA òFUNDOMARö.
PROYECTO: PROGRAMA DE APOYO AL ENVEJECIMIENTO.
C.S.S. NERVION.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.500,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.526,77 ¤.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.